



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1020.17
EXPEDIENTE Nº 6305/16
Salta, 06 NOV 2017

VISTO: la nota presentada por el alumno José Maximiliano ARIAS, L.U. Nº 518.690, de la carrera de Licenciatura en Economía, mediante la cual solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO Nº 325/16, por la cual se lo autorizó a realizar el Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO Nº 325/16, se aprobó el plan de Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "Efecto del Salario Mínimo Sobre el Empleo de Jóvenes y Mujeres en Argentina", de la carrera Licenciatura en Economía, presentado por el referido alumno.

Que a fojas 26, el alumno José Maximiliano ARIAS, solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO Nº 325/16, fundamentando el pedido en motivos laborales que no le permitieron acceder a la información necesaria para realizar el análisis que se proponía en la investigación y en la complejidad de tema elegido, que plantea un método de investigación rigurosa y del cual sus conocimientos no son profundos, lo que impidieron completar la presentación en tiempo y forma.

Que el Artículo 21 de la Res. CDECO Nº 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, establece: "*Si las circunstancias lo justifican, el alumno con acuerdo del Director y del responsable del Seminario de Práctica Profesional, podrá **cambiar la modalidad del Trabajo Final** y se insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de **quince (15) días hábiles, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada el nuevo plan de trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo Trabajo Final***".

Que a fojas 26, el Lic. Héctor Eugenio Martínez, Director el Seminario y la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de los Módulos I, II y III del Seminario de Práctica Profesional, prestan conformidad al pedido del alumno José Maximiliano ARIAS .

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

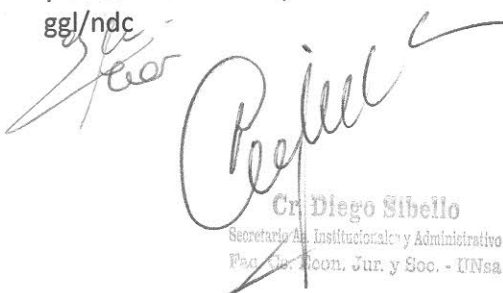
RESUELVE:

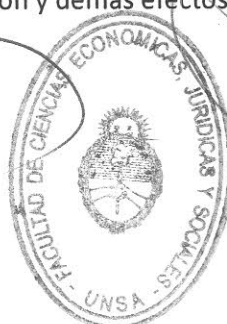
ARTICULO 1º - Dejar sin efecto la Res. DECECO Nº 325/16, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- Establecer que el alumno José Maximiliano ARIAS, L.U Nº 518.690, deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, un nuevo plan de trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de la Res. CD ECO Nº 303/14-Reglamento del Seminario de Práctica Profesional.

ARTICULO 3º – Hágase saber, al alumno peticionante, al Lic. Héctor Eugenio MARTINEZ, a la Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggj/ndc


Cr. Diego Sibello
Secretario de Institucional y Administrativo
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.